

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

85

COLLADO VILLALBA NÚMERO 3

EDICTO

En los autos de expediente de dominio, reanudación del tracto número 835 de 2012 se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Gavilán Rubio.—En Collado Villalba, a 13 de noviembre de 2012.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don Esteban Muñoz Nieto, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Antonio Gómez González, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que se acompaña mediante copia.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don José Banús Masdeu, como último titular registral, y no constando en la demanda domicilio del mismo, requiérase al demandante para que lo aporte en el plazo de tres días; cítese, igualmente, a don Antonio González Gómez, como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando, en su caso, a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, en especial los ignorados herederos de don José Banús Masdeu, por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Guadarrama y del Juzgado de paz de Guadarrama y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo constar en el mismo que la convocatoria sirve para el titular registral en caso de que resulte negativa su citación.

Líbrense los edictos y oficios correspondientes, que se entregarán al procurador para su diligenciado.

Ofrecida información testifical por el demandante se señala para la misma el día 15 de enero de 2013, a las diez horas, en la Secretaría del Juzgado, citándose a los testigos propuestos para que respondan a las preguntas contenidas en el pliego que se acompaña, previa declaración de su pertinencia por su señoría.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don José Banús Masdeu y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y al propio titular registral en caso de ser negativa su citación, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Juzgado de paz y Ayuntamiento de Guadarrama, así como en el tablón de anuncios de ese Juzgado.

En Collado Villalba, a 13 de noviembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/9.322/12)

